



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Sábado, 21 de julio de 2001 Núm. 166	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total euros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIONES</b> 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

### SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	8
Diputación Provincial .....	1	Administración de Justicia .....	24
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	-
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Excma. Diputación Provincial de León

### ANUNCIOS

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 138, de fecha 16 de junio de 2001, relativo a la contratación de una operación de crédito para la financiación de diversas inversiones, se ha comprobado la existencia de un error en el mismo en los siguientes términos:

Partida	Denominación	Importe	Oper. crédito
44443-60101	Plan provincial de obras y servicios	1.183.200.000	204.560.000
44443-60135	Plan operativo local	1.115.800.000	279.840.000
		2.299.000.000	484.400.000

Debe ser subsanado y rectificado conforme al contenido siguiente:

Partida	Denominación	Importe	Oper. crédito
44443-60101	Plan provincial de obras y servicios	1.183.200.000	204.560.000
44443-60160	Fondo de cooperación local	1.195.300.000	279.840.000
		2.378.500.000	484.400.000

Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos, sin que esta rectificación suponga alteración alguna ni en el plazo ni en la tramitación del expediente para la contratación de la operación de crédito.

León, 2 de julio de 2001.-La Secretaría General Acctal., Cirenía Villacorta Mancebo. 5855

\*\*\*

La Excma. Diputación Provincial de León anuncia subasta, procedimiento abierto, para la contratación de las obras de "Refuerzo del firme del camino vecinal de Astorga a Val de San Lorenzo".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente:

2. Objeto del contrato:

La contratación de las obras de "Refuerzo del firme del camino vecinal de Astorga a Val de San Lorenzo".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Diez millones de pesetas (10.000.000 de ptas. / 60.101,21 euros), IVA incluido.

5. Garantías:

Provisional: Doscientos mil pesetas (200.000 ptas. / 1.202,02 euros).

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de León. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 29 21 51/52.

e) Telefax: 987 23 27 56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas económico-administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el plazo finalizara en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.

- c) Lugar de presentación:  
Excm. Diputación Provincial de León.  
-Sección de Contratación-  
Ruiz de Salazar, 2.  
León 24071
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a contar desde la apertura de proposiciones.
- e) Sello provincial: 2.000 ptas.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.  
b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.  
c) Localidad: León.  
d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el primer día hábil siguiente.  
e) Hora: 12.00 horas.
10. Otras informaciones:  
Ver pliegos de cláusulas económico-administrativas.
11. Gastos de anuncios:  
A cargo del adjudicatario.  
León, 2 de julio de 2001.-La Secretaria General Acctal., Cirenia Villacorta Mancebo.  
5854 8.256 ptas.

\* \* \*

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
PP2001/2 "Capa de rodadura y renovación aceras -2ª fase- en Almanza"	13.000.000	2.600	SEIS	260.000
PP2001/7 "Pavimentación de calles-1ª fase- en el municipio de Los Barrios de Luna"	12.000.000	2.400	TRES	240.000
PP2001/42 "Urbanización de calle Olleros en Mansilla de las Mulas"	17.991.421	3.595	TRES	359.828
PP2001/45 "Pavimentación y renovación redes de abastecimiento en Noceda"	13.000.000	2.600	CUATRO	260.000
PP2001/47 "Reforma de las instalaciones de alumbrado público en Torneros del Bermeja"	16.000.000	3.200	TRES	320.000
PP2001/49 "Pavimentación de calles en el municipio de Pajares de los Oteros (Velilla, Fuentes y Quintanilla)"	14.000.000	2.800	CINCO	280.000
PP2001/51 "Alumbrado público (renovación) en Anllares del Sil"	11.999.999	2.400	CUATRO	239.999
PP2001/57 "Pavimentación de calles en el municipio de Riello (Cirujales -1ª fase-)"	15.000.000	3.000	TRES	300.000
PP2001/59 "Pavimentación de calles en el municipio de Sahagún". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	20.000.000	4.000	SEIS	---
PP2001/63 "Pavimentación de calles 7ª fase en Abalgas y Caldas"	14.000.000	2.800	CUATRO	280.000
PP2001/68 "Urbanización y encintado de aceras en el municipio de Villamejil". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	20.000.000	4.000	CINCO	---

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL2001/53 "Pavimentación de calles -13ª fase- en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla"	12.000.000	2.400	TRES	240.000
FCL2001/73 "Muros de contención en calle Tras las Casas en Val de San Lorenzo (Ordenación de calles y plazas en el municipio de Val de San Lorenzo)"	12.491.314	2.495	TRES	249.826
FCL2001/82 "Pavimentación de calles, mejora de pavimento existente y saneamiento en Vegaquemada"	14.000.000	2.800	CUATRO	280.000
FCL2001/99 "Renovación de servicios generales en el municipio de Villaturiel". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo G, subgrupo 4, categoría c)	80.000.000	16.000	SEIS	---

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura de la proposición económica se llevará a cabo una vez obtenida la autorización de la operación de crédito por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, de conformidad con el art. 154.5 de la R.H.L., en la fecha y hora que se señale mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 12 de julio de 2001.-El Vicepresidente 2º, P.D. del Ilmo. señor. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6022 10.965 ptas.

\* \* \*

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto ha acordado llevar a cabo la contratación, por el procedimiento negociado, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
P.P. 2001/22 "Ampliación del alumbrado público en Castrotierra de Valmadrigal"	9.700.000	1.940	tres	194.000
P.P. 2001/26 "Pavimentación de calles en el municipio de Cimanes del Tejar"	4.000.000	800	tres	80.000
P.P. 2001/28 "Pavimentación de calles en el municipio de Corbillos de los Oteros"	5.000.000	1.000	cuatro	100.000
FCL 2001/14 "Mejora del firme del camino rural para nuevo acceso a Campo de Villavidel"	8.000.000	1.600	tres	160.000

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
FCL 2001/16 "Adecuación casa consistorial en Castilfalé"	8.000.000	1.600	cuatro	160.000
FCL 2001/54 "Pavimentación y refuerzo de pavimento existentes en Santibáñez de Ordás y otro"	9.000.000	1.800	tres	180.000
FCL 2001/87 "Depósito regulador en Alcuetas"	3.600.000	720	cuatro	72.000

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas de las obras anteriormente relacionadas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas, en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, tfno: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 11 de julio de 2001.-EL VICEPRESIDENTE 2º, P.D. del Ilmo. Sr. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

6023 6.450 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, aprobó las siguientes:

"BASES REGULADORAS DE AYUDAS A MANCOMUNIDADES Y/O AYUNTAMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL AÑO 2001

1.- FINALIDAD Y VIGENCIA DE LAS PRESENTES BASES.-

1.1.- El objeto de las presentes Bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la tramitación, justificación y cobro de las ayudas que otorgará la Diputación Provincial en materia de Protección Civil.

1.2.- Las presentes Bases regularán las ayudas que se tramiten y, en su caso, se concedan a mancomunidades intermunicipales y/o municipios que presten servicios con vehículos de protección civil, durante el año 2001.

Se entienden servicios con vehículos de protección civil:

a) Los que se prestan con camiones de extinción de incendios, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo que se une.

b) Las horas de trabajo con los camiones de protección civil para la realización de los trabajos de limpieza de nieve y abastecimiento de agua a núcleos de población, formalizando parte por cada servicio, acreditado según modelo adjunto.

c) El tiempo destinado a conservación y mantenimiento del vehículo.

1.3.- Las ayudas que conceda la Diputación Provincial tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las ayudas podrá dispensar la con-

currencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Bases, en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable, que en ningún caso serán dispensables, siempre que concurra la condición de interés provincial.

1.4.- Las ayudas reguladas por estas Bases serán revocables si no se destinan para el fin previsto. No genera ningún derecho el haber obtenido otras ayudas en años anteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán en ningún caso al porcentaje del coste a subvencionar fijado y no será exigible su aumento o revisión.

2.- BENEFICIARIOS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.-

2.1.- Pueden acogerse a las ayudas reguladas por estas Bases las mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que presten servicios de Protección Civil en el ámbito de la provincia de León.

2.2.- Son subvencionables el 50% de los gastos que ocasionen los camiones de mancomunidades y/o ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, por los servicios prestados en materia de Protección Civil.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderán como gastos subvencionables los de personal, seguros de vehículos, reparaciones, mantenimiento y combustible.

2.3.- En relación a los gastos de personal, se subvencionarán aquellos relativos al tiempo que éste dedique a la realización de las tareas propias de protección civil. A estos efectos, se consideran excluidos los servicios de retén.

Salvo excepción debidamente justificada, en razón a los servicios ejecutados, el personal que se destine al manejo del vehículo, será el de la plantilla de la entidad, pero sin que se pueda imputar como con dedicación exclusiva para ese vehículo.

2.4.- Cuando la Diputación Provincial requiera que se preste un servicio a entidad o institución no incluida en el ámbito de la que lo realiza, el pago de este trabajo se efectuará en su totalidad por Diputación, quién se reintegrará el 50% de ese coste, que ha de asumir la entidad beneficiaria-propietaria.

3.- TRAMITACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE AYUDAS.-

3.1.- Para adquirir el derecho a la percepción de las ayudas reguladas en las presentes Bases, las entidades beneficiarias deberán remitir a la Diputación Provincial, dentro de los quince días siguientes a la prestación del servicio, los correspondientes partes de trabajo, con arreglo al modelo recogido en el anexo I.

3.2.- La justificación definitiva del total de los gastos objeto de subvención requerirá la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento o Mancomunidad, y deberá realizarse mediante la presentación a la Diputación Provincial de los siguientes documentos:

- Memoria detallada de los servicios prestados en materia de Protección Civil durante el año 2000.

- Escrito firmado por el Presidente de la entidad dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León, solicitando la ayuda correspondiente.

- Certificado expedido por el Secretario acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes, debidamente relacionadas, han sido aprobadas por el órgano competente y destinadas al servicio de extinción de incendios, quitanieves, etc.

- Facturas de los gastos ocasionados por los camiones de protección civil.

- Certificación sobre la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público nacional o internacional, así como el compromiso de comunicar a esta Excm. Diputación las concedidas o solicitadas con posterioridad a la misma.

- Certificación expedida por el Secretario-Interventor, relativa a los gastos de personal, que recogerá los conceptos reflejados en siguiente cuadro:

A	B	C	D	E	F	G
PERSONAL	TIPO	SUELDO BRUTO (incluido S. Social)	N.º HORAS CONTRATO	N.º HORAS TRABAJADAS	COSTE H/TRABAJO	IMPORTE SUBVENCIONAR

A: Relación de trabajadores que han prestado servicios de protección civil.

B: (L) Laboral, (F) Funcionario y (V) Voluntario.

E: Se reflejarán las horas relativas a la prestación de servicios de protección civil, que a su vez deberán estar reflejadas en los correspondientes partes de trabajo.

F= C/D. El coste máximo de hora de trabajo a subvencionar será: Conductor: 1.883. Peón: 1.713.

G= FxE.

3.3.- Las facturas a que hace referencia el punto anterior tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada al 50% por la Diputación Provincial".

- Estar fechadas durante el año en que se concede la subvención.

- Contener el C.I.F. o el número de licencia fiscal del proveedor.

- Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido mediante la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.

- Contener el sello de la casa suministradora y la firma.

3.4.- La obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados (desglosado por el proveedor: concepto e importe), en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha entidad local, sin perjuicio de que la Diputación pueda requerir los justificantes que estime necesarios cuando lo considere conveniente.

En caso de que se utilice la fórmula de justificación señalada en el párrafo anterior, habrá de presentarse asimismo certificado del Secretario en el que conste que en los documentos justificativos por el importe de la subvención concedida figura la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento y sellada: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación en un 50%".

3.5.- La documentación justificativa a que hace referencia el punto 3.2 se presentará antes del día 31 de enero de 2002.

3.6.- La falta de presentación de la documentación determinada en los puntos 3.1 y 3.2 llevará implícita la renuncia a la ayuda a la que pudiera tener derecho.

3.7.- Las entidades locales beneficiarias de las presentes ayudas estarán obligadas a atender los servicios de Protección Civil que requiera la Diputación de León, dentro del ámbito de la provincia. El incumplimiento de estos requerimientos supondrá la renuncia al derecho de percepción de la ayuda.

3.8.- La Diputación Provincial se reserva el derecho de comprobar las justificaciones de los servicios y gastos que se acrediten, y el de exigir las responsabilidades a que diera lugar la posible falsedad de los datos aportados.

3.9.- Se controlará por Diputación el estado de conservación y puesta a punto de cada vehículo, pudiéndose incentivar a la entidad en función de este parámetro.

Se podrán llegar a formalizar convenios homogéneos atendiendo a poblaciones y servicios similares.

3.10.- Dentro de la propia Comisión Informativa y de Seguimiento, se podría crear un Comité, integrado por los portavoces de cada grupo político, para que con los técnicos se haga el pertinente estudio de las justificaciones de gastos y del servicio y se lleven los informes oportunos a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Parque Móvil y Protección Civil.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en los preceptos citados y otros de aplicación al caso, así como a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio.

#### DISPOSICIÓN FINAL.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y estarán vigentes hasta su modificación o anulación".

León, 11 de julio de 2001.-EL PRESIDENTE, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez.

#### ANEXO

MANCOMUNIDAD/AYUNTAMIENTO DE:

HOJA DE TRABAJO	FECHA:
OPERARIOS	LUGAR:
HORAS	VEHICULO:
De a	TRABAJO REALIZADO
De a	
De a	
TOTAL HORAS DÍA:	
OBSERVACIONES:	
Conforme, El Presidente de la Entidad	Los operarios,

5973

\* \* \*

### SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6-1º C, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad solidaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incursos los socios-comuneros de las personas jurídicas deudoras en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 34 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra el acto que se notifica podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto de los débitos: Impuesto actividades económicas.

Relación de interesados a los que se cita para ser notificados en calidad de socios comuneros de las entidades deudoras:

Interesados	Entidad deudora	Ayuntamiento
Francisco Javier San José Díaz	Activer, CB	San Andrés del Rabanedo
Gregorio Ferrero Badallo	Activer, CB	San Andrés del Rabanedo
Indalecio Patiño Gómez	Expo Ocio, CB	San Andrés del Rabanedo
José Carlos Tejerina Fernández	Los Leones, CB	San Andrés del Rabanedo
Constancia Varga González	Patatas El León, CB	San Andrés del Rabanedo
Ignacio R. Puente de la Varga	Patatas El León, CB	San Andrés del Rabanedo
Amparo Rodríguez Martínez	Rodríguez Hnos., CB	San Andrés del Rabanedo
José Rodríguez Martínez	Rodríguez Hnos., CB	San Andrés del Rabanedo
Manuel Rodríguez Martínez	Rodríguez Hnos., CB	San Andrés del Rabanedo

León, 28 de junio de 2001.-El Jefe de la UA de Recaudación,  
José L. Rodríguez Rodríguez.  
5816 8.777 ptas.

\* \* \*

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación a los interesados o sus representantes que al final se detallan, por causas no imputables a esta oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que les afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6-1º C, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Trámite de audiencia previo a la declaración de la responsabilidad solidaria al pago de las deudas perseguidas, por estar incursos los administradores de las personas jurídicas deudoras en el supuesto especialmente contemplado por el artículo 40-1 de la Ley General Tributaria.

Recursos:

Contra el acto que se notifica podrán interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paralizará la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y

condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto de los débitos: Impuesto actividades económicas.

Relación de interesados a los que se cita para ser notificados en calidad de socios comuneros de las entidades deudoras:

Interesados	Entidad deudora	Ayuntamiento
Antonio Bernardo López	Faus y Bernardo, S.L.	Murias Paredes
José Mª Gutiérrez Fernández	Grupo Det. Hobby, S.L.	Onzonilla
José Mª Gutiérrez Fernández	León Model, S.L.	Onzonilla
Pablo Olona Cabases	Campos Bosq Iber, S.L.	San Andrés del Rabanedo
José Ángel Cisneros Igareda	Cascos Turitrans, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Juan Luis Rivera Fernández	Constr. Juan Luis, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Josefa Casas Ovalle	Constr. Juan Luis, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Francisco Javier Santos Pérez	Hijos Leonar Sant, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Alberto Fernández Santos	Hijos Miguel Fdez., S.L.	San Andrés del Rabanedo
Manuel Garrido Picos	Industrias Iasga, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Emilio Pérez Fernández	Industrias Iasga, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Tomás Campomanes Barroso	Mas Madera Diseño, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Marta Álvarez Ferreras	Ositra, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Aníbal Melcón Martínez	Servimed, S.L.	San Andrés del Rabanedo
J. Francisco García Magallanes	Sualca Unión, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Ignacio Zapico Valladares	Sualca Unión, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Pedro José Ortera Prieto	23 Puñaladas, S.L.	San Andrés del Rabanedo
Antonio Fernández Vázquez	Debalse, S.L.	Santovenia Valdoncina
Antonio Suárez Cantón	Debalse, S.L.	Santovenia Valdoncina
Miguel Ángel Ibán García	Debalse, S.L.	Santovenia Valdoncina
José Mª González Díaz	Diseño Const. Marl, S.L.	Sarriegos
Luis Ángel Pérez Santamarta	Andricoga, S.L.	Valencia de Don Juan
Antonio Lorenzo Iglesias	M.A. Pirámide, S.L.	Villasabariago
Manuel García Izquierdo	Recaderos Loiz, S.L.	Villaturiel

León, 28 de junio de 2001.-El Jefe de la UA de Recaudación,  
José L. Rodríguez Rodríguez.  
5817 10.707 ptas.

\* \* \*

#### Unidad Administrativa de Ponferrada

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afectan y que asimismo se indican.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica:

Resolución del señor Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de don Manuel Augusto Marqués dos Santos, con DNI nº X0601682W como administrador de la entidad mercantil Carbones Emma S.L., y requerimiento a dicho responsable para que efectúe el pago de los débitos, acto este que no es definitivo en la vía administrativa.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, avenida Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de

no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 RGR).

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

En esta oficina de Recaudación, sita en la dirección antes señalada, en efectivo o con talón conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

Mediante giro postal tributario.

Mediante ingreso en la siguiente cuenta restringida de recaudación que esta Demarcación mantiene en la entidad Caja España: 2096 0020 23 2013157804.

Recursos:

Podrán interponerse los siguientes recursos de reposición:

– Contra las liquidaciones practicadas, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

– Contra la extensión y fundamento de la responsabilidad declarada, ante el señor Tesorero.

El plazo para interponer dichos recursos será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse practicada la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta de los citados recursos de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

De no ingresar, garantizar suficientemente la deuda o solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en el indicado plazo, se exigirá la deuda por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y los intereses de demora correspondientes.

Interesado al que se cita para ser notificado:

Don Manuel A. Marqués dos Santos, con DNI nº X0601682 W.

Detalle de los débitos:

Ayuntamiento: Toreno.

Deudor principal: Carbones Emma, S.L.

Domicilio fiscal de la empresa deudora: Calle Maestro José Alonso Barrio, 34. - 24300 Bembibre.

Año	Nº recibo o certifi.	Concepto débitos	Final per. vol.	Importe
1994-IT	63	IAE empresarial	20/03/1995	3.420
1996	48	IAE empresarial	20/11/1996	10.638
1997	47	IAE empresarial	20/11/1997	14.184
Total débitos por principal				28.242
Total alcance de la responsabilidad declarada				28.242

Ponferrada, 3 de julio de 2001.–Firma (ilegible).

5814

12.642 ptas.

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o a sus representantes, por causas no imputables a esta oficina recaudatoria, habiéndose intentado por dos veces consecutivas, conforme a lo previsto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria, 32 de la Ley 1/1998 de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, en su nueva redacción dada por Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y plazo que a continuación se indican, a fin de que le sea notificada la actuación llevada a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indica.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Actuación que se notifica:

Resolución del señor Tesorero declarativa de responsabilidad subsidiaria de don José Carlos Fernández García, como administrador de la entidad mercantil Minera del Boeza S.L., y requerimiento a dicho responsable para que efectúe el pago de los débitos.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o sus representantes deberán comparecer, para ser notificados, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en Ponferrada, avenida Río Urdiales, 21, 2ª planta, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, debiendo efectuar el pago de los débitos en los plazos y lugar que a continuación se indican:

Plazos de ingreso: (Artículo 20 RGR).

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer está comprendido entre los días 16 y último del mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar y forma de pago:

En esta oficina de Recaudación, sita en la dirección antes señalada, en efectivo o con talón conformado a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

Mediante giro postal tributario.

Mediante ingreso en la siguiente cuenta restringida de recaudación que esta Demarcación mantiene en la entidad Caja España: 2096 0020 23 2013157804.

Recursos:

Podrán interponerse los siguientes recursos de reposición:

– Contra las liquidaciones practicadas, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León.

– Contra la extensión y fundamento de la responsabilidad declarada, ante el señor Tesorero.

El plazo para interponer dichos recursos será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse practicada la notificación.

Contra la desestimación expresa o presunta de los citados recursos de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el recurso de reposición de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

De no ingresar, garantizar suficientemente la deuda o solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en el indicado plazo, se exigirá la deuda por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100 y los intereses de demora correspondientes.

Interesado al que se cita para ser notificado:

Don José Carlos Fernández García. NIF 9.608.005-P.

Detalle de los débitos:

Ayuntamiento: Berlanga del Bierzo.

Deudor principal: Minera del Boeza, S.L. - NIF B24357238.

Domicilio fiscal: Avenida Villablino, 12. - Bembibre.

Año	Nº recibo o certific.	Concepto débitos	Final per. vol.	Importe
1999(98/IT)	2	IAE empresarial	20/07/1998	26.082
1999	9	IAE empresarial	20/11/1999	26.082
2000	8	IAE empresarial	20/11/2000	26.082
Total débitos por principal				78.486
A deducir = Importe realizado				-3.760
Diferencia = Alcance de la responsabilidad declarada				74.486

Ponferrada, 29 de junio de 2001.-Firma (ilegible).

5815 13.029 ptas.

\* \* \*

### Demarcación de Cistierna

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Isabel Taranilla Villafañe, correspondientes al Ayuntamiento de Valdepolo, del concepto de Impuesto construcciones, instalaciones y obras, año 2000, por importe de principal de 213.611 pesetas, más 42.722 pesetas de recargos de apremio, y 60.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 316.333 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados el día 12 de febrero de 2001, como de la propiedad de la deudora Isabel Taranilla Villafañe, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2001, a las 11.45 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar 259.100 pesetas, que es la diferencia entre la valoración de los bienes embargados y las cargas existentes.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Rústica: Parcela número 111, polígono 24, al paraje Las Corbas, en el término de Villamondrín de Rueda, municipio de Valdepolo, de una superficie de 16 áreas y 28 centiáreas, de cultivo secano, que linda: Norte, Secundino Villa; Sur, herederos de Eutiquio Nicolás; Este, Jesús Díez; y Oeste, camino. Inscrita en el registro de la propiedad de Sahagún, al tomo 1418, libro 72, folio 95.

Se hace constar que la descripción facilitada por el Registro de la Propiedad no coincide con la del perito que realizó la valoración de esta finca.

En el Registro de la Propiedad de Sahagún consta con los datos que se disponían antes de realizarse en el municipio de Valdepolo la última revisión catastral, y sin embargo el perito que ha realizado la valoración lo ha hecho con datos vigentes al día de la fecha y que son los siguientes:

Se trata de una finca de regadío situada a escasos 100 metros del núcleo urbano de Villamondrín de Rueda y comunicada con éste a través del camino antiguo que daba acceso a Saelices del Payuelo.

Es una finca de forma regular, en forma de trapecio, llana y con ligera pendiente hacia el Sur, por donde desagua.

Propietaria: Isabel Taranilla Villafañe.

Polígono: 401.

Parcela: 5.101.

Superficie: 1.628 m<sup>2</sup>.

Linderos:

Norte: Acequia de riego y finca número 5081 de don Santiago Martínez Blanco.

Sur: Finca número 5.071 de doña Natividad Nicolás Villa.

Este: Finca número 5.077 de don Luis Mariano Díez Sala.

Oeste: Camino.

Paraje: Las Corbas.

Valoración: Valor unitario por m<sup>2</sup>: 325 ptas.

Superficie afectada: 1.628 m<sup>2</sup>.

Valor de la finca: 1.628 m<sup>2</sup> x 325 ptas./m<sup>2</sup> = 529.100 ptas.

2º-Cargas: Gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Galicia, por importe total de 270.000 pesetas.

3º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.001 a	100.000
de 100.001 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depó-

sito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

6º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito y extendido a favor de la Excm. Diputación de León.

La mesa de la subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores en sobre cerrado también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

8º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

10º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencias: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos: Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de

León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 2 de julio de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5813

22.704 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León,

Hago saber: Que en esta Recaudación y con el número 49/95, se tramita expediente ejecutivo de apremio contra el deudor a este Excmo. Ayuntamiento Urbinter, S.L., con CIF B-24009474, y en el mismo, con fecha 5 de junio de 2001, he dictado diligencia de embargo de un inmueble de su titularidad, la cual, por causas no imputables a este Excmo. Ayuntamiento y a pesar de haberse intentado por dos veces, no ha sido posible notificársela.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, se le cita para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el lugar que se indica, a los efectos de ser notificado, debiendo comparecer en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que la motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, nº 10, planta 1ª (Recaudación Municipal).

Contenido del acto que se pretende notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

León, 5 de julio de 2001.—El Recaudador Municipal (ilegible).

5710

3.741 ptas.

\* \* \*

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor Raba, S.A., con CIF A24022113, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de impuesto sobre actividades económicas —empresarial—, de los años 1993 y 1994, por importe de principal de 2.078.192 ptas., más 415.638 ptas. de recargos de apremio, más 1.003.676 ptas. de intereses de demora al día 3 de junio de 1999 y 750.000 ptas. de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 4.247.506 ptas., por el señor Tesorero Municipal fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta del derecho de traspaso embargado el día 19 de febrero de 1999, como de la propiedad de la

empresa deudora Raba, S.A., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 26 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en el salón de actos de las oficinas municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración del derecho embargado, al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores, que asciende a la cifra total de 65.000.000 de pesetas."

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que el derecho objeto de enajenación es el que a continuación se describe:

Derecho de traspaso y arriendo, con todas sus instalaciones, del local de negocio en las plantas bajas de los edificios en León, avenida República Argentina números veintidós y veintiséis, según contratos de arrendamiento de fechas 15 de mayo de 1985 y 11 de diciembre de 1981, respectivamente, que se encuentran unidos entre sí y destinados a sala de juego de "Bingo".

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 65.000.000 de ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º. Que el derecho embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100.000 pesetas.

3º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la hacienda municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del derecho si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

5º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

6º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º. Si quedara el derecho sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el derecho no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de León a pedir la adjudicación del derecho de traspaso no enajenado conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

11º. Respecto a los derechos de traspaso, se advierte a los licitadores que la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga al arrendador del local para ejercer el derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Advertencia: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán presentar el recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 9 de julio de 2001.—El Recaudador Municipal (ilegible).  
5822 15.867 ptas.

\* \* \*

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, mediante concurso por procedimiento abierto, de la ejecución de las obras del proyecto de acondicionamiento del paseo de Salamanca, fase 1ª, se expone al público para reclamaciones por un período de ocho días hábiles, las cuales deberán presentarse en el Registro General municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública, según las prescripciones del pliego aprobado al efecto, para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, las cuales deberán cumplir, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del contrato será la adjudicación, por el sistema de concurso y por procedimiento abierto, de la ejecución del proyecto de obras de acondicionamiento urbano del paseo de Salamanca, fase 1ª.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación, y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo previsto en el artículo 1.3 del pliego rector del concurso.

Presupuesto de contrata: El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, se eleva a 79.834.934 pesetas.

Plazos de la obra:

a) Ejecución: Seis (6) meses.

b) Garantía: Un (1) año.

Clasificaciones: Grupo G-4, categoría d.

Grupo G-5, categoría a.

Grupo I-1, categoría a.

Grupo J-4, categoría b.

Fianza provisional: 1.500.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados, titulados y firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego de condiciones administrativas particulares rector del concurso, se presentarán en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

"Don....., mayor de edad, con domicilio en....., con DNI número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastantado que acompaña.

Manifiesta:

1º.- Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de....., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... ptas.

2º.- Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no solo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma."

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación a la apertura del sobre número 1 (oferta económica).

Si al abrir los sobres número 2 la mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá libremente conceder un plazo de tres días para la corrección de los mismos, que se computarán a partir del siguiente al de apertura de los sobres, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

El órgano de contratación, evacuados los informes técnicos correspondientes, y recibida la documentación y propuesta de la mesa de contratación, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente el valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 4 de julio de 2001.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

5711

12.126 ptas.

#### VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

Recibidos del Centro de Gestión Catastral los padrones catastrales correspondientes al IBR de rústica y urbana del ejercicio 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, quedan a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Valdefuentes del Páramo, 13 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Solicitado en este Ayuntamiento por la Junta Vecinal de Valdefuentes del Páramo licencia de actividad y de apertura del denominado bar de la Casa de Cultura, ubicado en calle Real, 8, de Valdefuentes del Páramo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se hace público el expediente, por término de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las oficinas municipales, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Valdefuentes del Páramo, 13 de julio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5996

1.806 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Con fecha 12 de julio de 2001 por resolución de la Alcaldía se aprueba el inicio del expediente para la contratación de la gestión del servicio de bar-cafetería en la localidad de Villasanta de Torío, habiéndose aprobado a su vez el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación del contrato, concediéndose un plazo de tres días para la impugnación del mismo y siete días para la presentación de licitaciones, siendo hábiles a ambos efectos, computándose a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las características básicas del presente contrato son las siguientes:

-Objeto del contrato.-Concesión del servicio bar-cafetería ubicado en el edificio público de la localidad de Villasanta de Torío, conforme a la descripción del recinto existente, y destinado a dicho fin.

-Sistema de selección.-Procedimiento abierto urgente, concurso.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se encuentra en la Secretaría municipal, sección de Contratación, en horario de oficina de 8.00 horas a 15.00 horas, plaza de la Constitución, s/n, 24012 Villaquilambre, teléfono: 987 28 72 01, fax: 987 28 72 16, a disposición de cuantos estén interesados en la participación en el concurso.

Villaquilambre, 12 de julio de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5947

3.096 ptas.

\* \* \*

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2001, el proyecto de actuación respecto del sector U.E-23, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, perteneciente a este término municipal, acordándose a su vez la apertura de un periodo de exposición pública por plazo de un mes, cumpliendo lo preceptuado en el art. 76 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes, indicando que el plazo de presentación de las alegaciones comienza a partir del día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y que, de acuerdo con el art. 79.c) de dicha Ley, no será preceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentan alegaciones en dicho periodo.

Villaquilambre, 6 de julio de 2001.-El Alcalde, Lázaro García Bayón.

5834

1.097 ptas.

## GRADEFES

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que de hecho y de derecho componen esta Corporación, exigida por el artículo 47.3 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, según se especifica a continuación:

**IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR RAZÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES (GARFÍN, VALDEALISO Y VILLARRATEL)**

1º.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Garfín, Valdealiso y Villarratel, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles de las áreas afectadas.

2º.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible.

**1. Pavimentación de calles en Garfín.**

Coste de la obra: 2.315.956 ptas.

Aportación Ayuntamiento: 60%: 1.389.574 ptas.

Aportación contribuciones especiales: 40%: 926.382 ptas.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada: 328 metros lineales.

Precio metro: 2.824,34 ptas./metro lineal.

**2. Pavimentación de calles en Valdealiso.**

Coste de la obra: 2.764.984 ptas.

Aportación Ayuntamiento: 60%: 1.658.990 ptas.

Aportación contribuciones especiales: 40%: 1.105.994 ptas.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada: 488 metros lineales.

Precio metro: 2.266,38 ptas./metro lineal.

**3. Pavimentación de calles en Villarratel.**

Coste de la obra: 1.019.060 ptas.

Aportación Ayuntamiento: 60%: 611.436 ptas.

Aportación contribuciones especiales: 40%: 407.624 ptas.

Módulo de reparto: metro lineal de fachada: 98 metros lineales.

Precio metro: 4.159 ptas./metro lineal.

Nota: En el supuesto de que la Junta Vecinal financie la aportación de los vecinos afectados, no se girarán contribuciones especiales.

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en pesetas, equivalentes al 40% del coste soportado por el Ayuntamiento, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales. Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

d) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

e) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y

presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º.- Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional queda expuesto al público en el tablón de edictos municipal y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA durante treinta días contados a partir de su aparición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante este período los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Gradefes, 29 de junio de 2001.-El Alcalde, Eloy Díez Fernández.  
5723 2.903 ptas.

## PRIARANZA DEL BIERZO

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 resumido por capítulos:

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	11.249.669
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	16.414.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	16.838.400
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	360.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	26.590.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total en ingresos</b>	<b>73.452.069</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Remuneración de personal	11.912.002
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	9.108.952
Cap. 3.- Gastos financieros	220.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.150.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	21.625.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	22.643.594
Cap. 9.- Pasivos financieros	6.792.521
<b>Total en gastos</b>	<b>73.452.069</b>

Plantilla de personal:

Funcionario:

Denominación del puesto:

Secretario-Interventor, grupo B, nivel 26.

Laboral:

Denominación del puesto:

Ordenanza: Contrato indefinido.

Limpiadora: Contrato indefinido a tiempo parcial.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/88.

Priaranza del Bierzo, 26 de junio de 2001.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se decidió la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a las obras de "Acondicionamiento de los márgenes de la carretera nacional 536 a su paso por Priaranza y Villalibre de la Jurisdicción", en la forma siguiente:

1º.- Imponer y ordenar contribuciones especiales para la financiación de las obras citadas en el punto anterior, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Coste total previsto de las obras: 6.948.399 ptas.
- Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 4.169.039 ptas.
- Cantidad que corresponde a contribuciones especiales: 2.779.360, lo que supone un 40%.
- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.
- Total metros: 680 metros lineales.
- Valor del módulo: 3.800 ptas. el metro lineal de fachada.
- Estas cantidades tienen el valor de mera previsión; si finalizadas las obras su coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

Priaranza del Bierzo, 29 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).  
5782 2.387 ptas.

#### TRUCHAS

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Truchas, en sesión de 29 de junio de 2001, el Presupuesto General Municipal para este ejercicio 2001, se anuncia que el expediente de razón queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Finalizado el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Truchas, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento de Truchas, en sesión de 29 de junio de 2001, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó la formalización del siguiente aval bancario con la entidad Banco Español de Crédito, sucursal de Truchas:

- Aval por importe de 7.500.000 ptas., con destino a garantizar ante la Excm. Diputación de León la aportación municipal a la obra número 64 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2001 (pavimentación de calles en el municipio).
- Comisión de apertura: 5.000 ptas.
- Comisión de riesgo: 0,25% trimestral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 431.2 del RDL 781/86, de 18 de abril, el expediente de razón se somete a información

pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Truchas, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Juan José Lorenzo Pozos.

5784

871 ptas.

#### SAN EMILIANO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2001, al no haberse presentado reclamaciones a la aprobación inicial durante el período de exposición al público, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	11.500.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	1.800.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	17.400.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	360.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	35.460.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	8.000.000
Total ingresos	74.520.000

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	9.900.000
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	12.300.000
Cap. 3.- Gastos financieros	900.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	7.000.000
Cap. 6.- Inversiones reales	31.870.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	11.350.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.200.000
Total gastos	74.520.000

Asimismo se hace público que la plantilla de personal del Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el Presupuesto, está formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.- Funcionarios:

a) Secretario-Interventor, grupo B, agrupación con el Ayuntamiento de Sena de Luna, cubierta en propiedad, nivel complemento de destino 22.

b) Alguacil-portero, grupo E, cubierta en propiedad.

2.- Personal laboral:

a) Limpiadora, con carácter indefinido.

Contra la aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de la Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la jurisdicción contencioso-administrativa.

San Emiliano, 29 de junio de 2001.-El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

5783

1.335 ptas.

#### VILLAMANÍN

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2001, adoptó acuerdo de solicitar de la entidad Caja España la concesión de sendos avales bancarios para garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras que se indican, incluidas en los planes de remanentes del presente ejercicio 2001:

- Obras: 1) Rehabilitación de edificio en Cubillas.
- 2) Rehabilitación de edificio en Fontún.

- Importe de los avales: 1.200.000 ptas. cada uno.

- Garantías: Participación en tributos del Estado y recursos locales.

– Condiciones económicas: Comisión de apertura, 0,25%, comisión trimestral 0,35%.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de quince días, las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que procedan.

Villamanán, 5 de julio de 2001.–El Alcalde (ilegible).

5785

581 ptas.

#### PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 3 de julio de 2001, la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Puente de Domingo Flórez, se expone al público mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos del Ayuntamiento por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. Transcurrido este plazo sin haberse presentado reclamaciones la aprobación inicial se eleva a definitiva.

Puente de Domingo Flórez, 6 de julio de 2001.–El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

5786

387 ptas.

#### VILAOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2001, la renovación del padrón de habitantes a 1 de enero de 2001, se expone al público por espacio de quince días, siendo su resumen el siguiente:

Población de derecho a 1 de enero de 2000	734 habitantes.
Altas durante el año 2000	23 habitantes.
Bajas durante el año 2000	22 habitantes.
Población de derecho a 1 de enero de 2001	735 habitantes.

Villaobispo de Otero, 4 de julio de 2001.–El Alcalde (ilegible).

5787

355 ptas.

#### MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, aprobó el proyecto para la ejecución de la obra "Mejora de curva en el CV de Valdespino Cerón", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Fernández Pérez, perteneciente al departamento de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de León, con un presupuesto de 20.336.981 ptas., que ha sido presentado en este Ayuntamiento por la Excma. Diputación Provincial de León, como beneficiaria de la expropiación; exponiéndose al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y alegaciones en su caso.

Implicando tal aprobación, de conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la citada Ley, se somete a información pública, por plazo de quince días, contados en la forma antes indicada, la relación de propietarios y la descripción de bienes y derechos afectados (que figuran en el anexo), a los efectos de su examen, subsanación de errores y ejercicio de derechos que les asistan.

Asimismo se acordó iniciar el trámite de ocupación por vía de urgencia, al haberse intentado la negociación y no alcanzarse ningún acuerdo con los siguientes propietarios.

Matanza de los Oteros, 2 de julio de 2001.–El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

\*\*\*

#### ANEXO

Titular catastral: Jesús Manuel Blanco Díez.

DNI: 9.727.519-Z.

Domicilio: Calle Páramo, número 1, escalera 3ª, 4º D, León.

Situación de la finca: Camino Valdespino, Matanza.

Polígono: 102.

Parcela: 72.

Naturaleza: Rústico.

Superficie de la finca: 31.770 metros cuadrados.

Superficie expropiación: 1.365 metros cuadrados.

Referencia catastral: 241010000010200072PO.

Valor catastral: 169.628 ptas.

Valor expropiación: 7.288 ptas.

La siguiente finca figura catastrada a nombre de las Juntas Vecinales de Valdespino Cerón y Matanza, pero sólo hace referencia este acuerdo a la parte de la Junta Vecinal de Matanza.

Titular catastral: Junta Vecinal de Matanza.

Domicilio: Matanza de los Oteros.

Situación de la finca: Valle Humor, Matanza.

Polígono: 102.

Parcela: 5553.

Naturaleza: Rústico.

Superficie de la finca: 19.540 metros cuadrados.

Superficie expropiación: 576,17 metros cuadrados.

Referencia catastral: 241010000010205553PX.

Valor catastral: 0 ptas.

Valor expropiación: El que se determine en la peritación.

5788

1.808 ptas.

\*\*\*

En este Ayuntamiento se tramita expediente de declaración de ruina del siguiente inmueble urbano:

Propietaria: Aurora Riol Magdaleno, fallecida.

Situación: Calle Hospital, nº 7, antigua calle Frontón, Matanza de los Oteros.

Referencia catastral: 4193714UM0749S0001LG.

Tipo: Inmueble de planta y piso.

Dado que la fallecida no dejó testamento y pudieran quedar sin determinar los posibles herederos, en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero), por medio de la presente se hace público por plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados puedan personarse en el expediente de su razón y manifestar lo que a su derecho convenga.

Matanza de los Oteros, 3 de julio de 2001.–El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

5789

645 ptas.

#### FOLGOSO DE LA RIBERA

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2001, por unanimidad adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso, 2ª fase", en los siguientes términos:

1º. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Pavimentación de diversos viales en La Ribera de Folgoso, 2ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

2º. Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción de la memoria valorada se fija en 7.570.000 pesetas.

b) Coste soportado por el Ayuntamiento en 1.720.000 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.548.000 pesetas, equivalente al 90% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas individualmente, para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

d) Base del reparto: Teniendo en cuenta la clase de obra y conforme al artículo 32a) de la Ley 39/1988 y 8a) de la ordenanza general, se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todas las fincas especialmente beneficiadas con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.525,30 metros.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 1.014,88 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

h) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

3º. Exponer al público el presente acuerdo por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de información pública, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante el período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

4º. Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará adoptado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si este o su domicilio fueren conocidos, y en su defecto mediante edicto, pudiendo los interesados formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas, conforme establece el artículo 34 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano de aquella jurisdicción que corresponda según la atribución de competencias que establecen los artículos 8º y 10º de la Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Folgoso de la Ribera, 9 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).  
5790 2.129 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, el proyecto de urbanización de la calle La Fundición de San Andrés del Rabanedo, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial de Castilla y León*, tablón de anuncios en el Ayuntamiento y diarios provinciales, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, para que pueda ser examinado y formular cuantas alegaciones se estimen convenientes.

San Andrés del Rabanedo, 5 de julio de 2001.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.  
5791 1.677 ptas.

#### CORULLÓN

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó el proyecto técnico de las obras

“Acondicionamiento al acceso al cementerio de Viáriz”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, cuyo importe asciende a cuatro millones novecientas ochenta y nueve mil doscientas sesenta y seis pesetas (4.989.266).

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, aprobó el modificado proyecto técnico de las obras “Asfaltado de la calle Campelo en Corullón”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Isidro Balboa Franganillo, cuyo importe asciende a seis millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (6.358.475). El Presupuesto aprobado del proyecto era de seis millones de pesetas (6.000.000), el aumento de obra asciende a trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas (358.475).

Dicho proyecto se expone al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las alegaciones que estimen convenientes. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

\*\*\*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	10.381.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	2.600.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.846.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	25.557.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	245.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.101.000
<b>Total ingresos</b>	<b>52.730.000</b>

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	16.617.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	14.798.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.694.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	14.390.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	231.000
<b>Total gastos</b>	<b>52.730.000</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

– Funcionario con habilitación de carácter nacional: 1 plaza.

Denominación: Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 24. Situación: nombramiento provisional.

– Funcionario de la escala de administración general: 1 plaza. Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar de administración general, grupo D, nivel 12. Situación: vacante.

Personal laboral:

– Laboral indefinido: 1 operario.

– 1 Auxiliar administrativo, laboral, en sustitución del funcionario de administración general, subescala auxiliar, vacante en plantilla.

– Laboral indefinido a tiempo parcial: 1 limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

\* \* \*

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la tenencia de perros y otros animales de compañía por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2001, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Corullón, 2 de julio de 2001.–El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

5793

3.128 ptas.

#### BEMBIBRE

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en día 5 de julio de 2001, aprobó los siguientes padrones o listados de contribuyentes:

– Padrón colectivo de la tasa sobre servicios de los mercados, correspondientes a:

Puestos interiores abajo, mes de junio 2001	153.000
Puestos interiores arriba, mes de junio 2001	100.000
Puestos exteriores, mes de junio 2001	177.000

– Padrón colectivo de la tasa por asistencia a la escuela municipal de música, correspondiente al mes de junio de 2001 y por importe de 252.000 ptas.

– Padrón colectivo del precio público por asistencias y estancias en la guardería infantil del Ayuntamiento de Bembibre, correspondiente al mes de junio de 2001 y por importe de 458.750 ptas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

– Recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

– Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de

seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

– Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Contra liquidaciones de precios públicos, que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

El pago deberá realizarse en los siguientes plazos.

Si la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Si tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 6 de julio de 2001.–El Alcalde, Jaime González Arias.

5825

2.516 ptas.

#### VILLAORNATE Y CASTRO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2001, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la ordenanza y acuerdo de modificación.

Villaornate, 9 de julio de 2001.–El Alcalde, José Mauro Fernández Herrero.

5826

452 ptas.

#### CHOZAS DE ABAJO

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 3 de julio de 2001, fue adoptado el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles barrio Los Asturianos, de Cembranos: pavimentación calle Las Pegas y pavimentación calle E. Tierno Galván, en los términos que a continuación se detallan:

Acuerdos de imposición y ordenación provisionales:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Pavimentación de calles barrio Los Asturianos, de Cembranos: calle Las Pegas y calle E. Tierno Galván", cuya ordenanza específica se detalla a continuación.

Segundo.- Los presentes acuerdos de imposición y ordenación provisionales serán expuestos al público por término de treinta días hábiles, a cuyo efecto será publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de edictos municipal, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Estos acuerdos provisionales se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de exposición, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Cuarto.- Adjudicada que sea la obra y conocido el valor del módulo correspondiente, se decretará la aprobación de la relación individualizada de contribuyentes y cuotas asignadas a los mismos.

Ordenación específica:

a) Calle Las Pegas:

Primero.- El coste de la obra, incluidos honorarios del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 10.710.117 pesetas, del cual el Ayuntamiento soporta la totalidad de dicho importe.

Segundo.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal, por importe de 9.639.105 pesetas.

Tercero.- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Cuarto.- Número total de metros lineales afectados: 1.063 metros lineales.

Quinto.- Valor inicial del módulo: 9.068 ptas./metro lineal.

Sexto.- Se aprueba la relación de contribuyentes afectados por la indicada obra.

b) Calle E. Tierno Galván:

Primero.- El coste de la obra, incluidos honorarios del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 10.436.434 pesetas, del cual el Ayuntamiento soporta la totalidad de dicho importe.

Segundo.- Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 90% de la aportación municipal, por importe de 9.392.790 pesetas.

Tercero.- Criterios de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles afectados por la pavimentación.

Cuarto.- Número total de metros lineales afectados: 1.048 metros lineales.

Quinto.- Valor inicial del módulo: 8.963 ptas./metro lineal.

Sexto.- Se aprueba la relación de contribuyentes afectados por la indicada obra.

Para todo lo no establecido en el presente acuerdo de ordenación específica se estará a lo dispuesto en la ordenanza general de contribuciones especiales vigente en este municipio.

Los presentes acuerdos de imposición y ordenación, junto con sus respectivos expedientes, permanecerán expuestos al público en estas dependencias municipales por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en relación a los mismos, cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas.

Dichos acuerdos, adoptados con carácter provisional, se entenderán definitivos si, transcurrido el indicado período de información pública, no se hubiera formulado, en relación a los mismos, reclamación o alegación alguna.

Igualmente se hace público que, durante el indicado período, podrán los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Chozas de Abajo, 5 de julio de 2001.-El Alcalde, Roberto López Luna.

5827 2.516 ptas.

\*\*\*

Por don Felicísimo Fidalgo Fierro, con DNI número 71.384.760, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de corral doméstico, con emplazamiento en la calle La Juntana, número 2, término de Chozas de Arriba, de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Chozas de Abajo, 5 de julio de 2001.-El Alcalde, Roberto López Luna.

5828 1.806 ptas.

## SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2000, se expone al público para que durante el plazo de quince días y ocho más los interesados presenten las reclamaciones, los reparos u observaciones que consideren pertinentes (artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

Santa Colomba de Curueño, 6 de julio de 2001.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

5829 323 ptas.

## LA VECILLA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2001, adoptó con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que de hecho y de derecho lo integran, exigida por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo cuya parte dispositiva seguidamente se transcribe:

Imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la obra "Infraestructura hidráulica y saneamiento en el municipio de La Vecilla", incluida en el POL de 2001.

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Infraestructura hidráulica y saneamiento en el municipio de La Vecilla", incluida en el Programa Operativo Local de 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de la obra en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

	<i>Pesetas</i>
Honorarios redacción proyecto técnico	590.441
Coste de las obras según proyecto	15.000.000
Total	15.590.441

Dicho coste se financia de la siguiente forma:

	<i>Pesetas</i>
Feder:	
·Administración central	1.584.900
·Administración local	7.220.100
Subvención del Estado	679.243
Subvención de la Diputación	265.757
Aportación del Ayuntamiento	5.840.441
Total	15.590.441

Por unidades de financiación es la siguiente:

- Financiación de unidades de saneamiento y abastecimiento:

	<i>Pesetas</i>
Feder:	
·Administración central	1.271.172
·Administración local	5.791.015
Subvención del Estado	544.754
Subvención de la Diputación	213.064
Aportación del Ayuntamiento	4.683.125
Total	12.503.130

- Financiación de las unidades de pavimentación:

	<i>Pesetas</i>
Feder:	
·Administración central	313.728
·Administración local	1.429.085
Subvención del Estado	134.489
Subvención de la Diputación	52.693
Aportación del Ayuntamiento	1.157.316
Total	3.087.311

b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en:

- Unidades de saneamiento y abastecimiento: 3.278.125 ptas.

- Unidades de pavimentación (antigua cañada): 810.121 ptas.

Equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.

Estas cantidades tienen carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante la aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c) Se aplica como módulo de reparto:

1. Unidades de saneamiento y abastecimiento:

- 50% de la base imponible (1.639.094 ptas.): Superficie (m<sup>2</sup>) de los inmuebles.

- 50% de la base imponible (1.639.094 ptas.): Metros lineales de fachada de los inmuebles.

2. Unidades de pavimentación:

- 50% de la base imponible (405.061 ptas.): Superficie (m<sup>2</sup>) de los inmuebles.

- 50% de la base imponible (405.061 ptas.): Metros lineales de fachada de los inmuebles.

d) Se fija el valor inicial de los módulos de reparto en:

1. Unidades de saneamiento y abastecimiento:

- M<sup>2</sup> de superficie: 33,95 pesetas.

- Metro lineal: 1.787,64 pesetas.

2. Unidades de pavimentación:

- M<sup>2</sup> de superficie: 25,94 pesetas.

- Metro lineal: 1.286,72 pesetas.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y las cuotas individuales asignadas, en los términos en que aparecen en el expediente.

f) Se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este período expositivo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional quedará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; de no presentarse estas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el mismo período, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras señaladas, podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

La Vecilla, 7 de julio de 2001.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

5835

3.870 ptas.

## SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Aprobada definitivamente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, se procede a la publicación íntegra de su texto

### Artículo 1º.- Fundamento legal.

Esta entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 de la misma, modificado por la Ley 25/1998, de 13 de julio, establece la tasa por casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta ordenanza,

### Artículo 2º.- Hecho imponible.

El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local: Casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, previsto en la letra o) del apartado 4 del artículo 20 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 3º.- Sujetos pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

### Artículo 4º.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previsto en el artículo 40 de la citada Ley.

### Artículo 5º.- Exenciones, reducciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

### Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá según las tarifas establecidas en el artículo 10.

### Artículo 7º.- Devengo.

Esta tasa se devengará cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial que origina su exacción.

### Artículo 8º.- Declaración e ingreso.

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

### Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

### Artículo 10º.- Tarifas.

a. Mayores: 150 pesetas al día (0,90 euros).

b. Niños: 100 pesetas el día (0,60 euros).

c. Bonos por temporada para mayores: 5.000 ptas. (30,05 euros).

d. Bonos por temporada para niños: 4.000 ptas. (24,04 euros).

A los efectos de aplicación de las tarifas anteriores, se considera dentro de la edad infantil a las personas hasta los 12 años de edad.

**Artículo 11º.- Vigencia.**

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Santovenia, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5830 2.387 ptas.

\* \* \*

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de 2001, una vez resueltas las reclamaciones contra la aprobación inicial, se procede a su publicación por capítulos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Conjuntamente con el Presupuesto han sido aprobadas sus bases de ejecución y la plantilla de personal para este ejercicio, la cual se procede a su publicación.

GASTOS	Pesetas
Cap. 1. Gastos de personal	30.225.000
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	45.300.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.575.000
Cap. 6. Inversiones reales	28.000.000
Cap. 7. Transferencias de capital	16.900.000
<b>Total</b>	<b>122.000.000</b>

INGRESOS	Pesetas
Cap. 1. Impuestos directos	55.901.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.000.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	24.349.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	28.500.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	650.000
Cap. 7. Transferencias de capital	6.600.000
<b>Total</b>	<b>122.000.000</b>

**A) Funcionario de carrera.**

Denominación	Nº	Situación	Grupo	Nivel C.D.
1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:				
1.1 Secretaría Intervención	1	Propiedad	B	26
2. Escala de Admón. General:				
2.1 Auxiliar administrativo	1	Propiedad	C	18
3. Escala de Admón. Especial:				
3.1 Operario de Serv. múltiples	1	Propiedad	E	14

**B) Personal laboral fijo.**

Denominación	Nº	Situación
Operario de servicios múltiples	1	Propiedad

**C) Personal laboral eventual.**

Denominación	Nº
Peón de mantenimiento de la piscina municipal	2
Socorrista para la piscina municipal	2
Monitor de natación	2
Monitor de las aulas de deporte y salud	1

Contra este acuerdo, conforme establece el artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santovenia, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

5831 1.645 ptas.

**LA ERCINA**

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, la memoria valorada para las obras de "Ampliación, mejoras y acceso a cementerio en Fresnedo de Valdellorma", redactada por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y por un importe de ejecución de 3.480.000 pesetas, IVA incluido, obras que han sido incluidas en el Plan de Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León del año 2001, dicho documento permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 9 de julio de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, el proyecto técnico para las obras de "Ampliación de edificio para usos múltiples en San Pedro de Foncollada", redactada por el arquitecto don Fernando Liébana Dfiez, y por un importe de ejecución de 5.200.00 pesetas, IVA incluido, obras que han sido incluidas en el Plan de Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León del año 2001, dicho documento permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 9 de julio de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

\* \* \*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2001, el 3º desglosado del proyecto técnico para las obras de "Acondicionamiento edificio para usos múltiples en Sobrepeña", redactado por el arquitecto don Macario Prieto Escanciano, y por un importe de ejecución de 4.060.000 pesetas, IVA incluido, obras que han sido incluidas en el Plan de Hábitat Minero de la Junta de Castilla y León del año 2001, dicho documento permanecerá expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, para examen y reclamaciones.

La Ercina, 9 de julio de 2001.-La Alcaldesa, Olga Rodríguez Gutiérrez.

5832

1.226 ptas.

**TORRE DEL BIERZO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de junio de 2001, adoptó con el quórum exigido en la Ley el siguiente acuerdo:

1º Imponer contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a la obra de "Renovación del alumbrado público en Albares de la Ribera-2ª fase".

2º Ordenar dichas contribuciones especiales de acuerdo con la ordenanza general reguladora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

-Coste total presupuesto de la obra: 20.000.000 de ptas., 120.204,420 euros.

-Cantidad que el Ayuntamiento soporta: 10.000.000 de ptas., 60.102,210 euros.

-Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 5.000.000 ptas., 30.050,605 euros.

-Criterios de reparto, metros lineales de fachada.

-Total metros: 8.937.

-Valor del módulo: 559,47 ptas., 3,362 euros.

3º Publicar la imposición y ordenación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios municipal durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán formular las reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, y de no producirse elevará este acuerdo a definitivo.

Torre del Bierzo, 4 de julio de 2001.-El Alcalde Presidente, Marcial Novo Santín.

5833

839 ptas.

## VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Villamañán, 3 de julio de 2001.—La Alcaldesa, Elena Prieto.  
5851 419 ptas.

## LUYEGO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Luyego, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de julio de 2001, el Presupuesto General para 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la secretaría municipal por espacio de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno del Ayuntamiento, que las resolverá en un plazo de 30 días. Si al término del plazo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Luyego de Somoza, 5 de julio de 2001.— La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.  
5772 419 ptas.

## CABAÑAS RARAS

El Ayuntamiento en Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para enajenar las parcelas números 25 y 26 del polígono industrial de Cabañas Raras, sometiéndose a información pública por el plazo de 8 días hábiles, durante el cual el expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Cabañas Raras para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones pertinentes.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Cabañas Raras en la sesión señalada se convoca subasta pública para enajenar las parcelas números 25 y 26 del polígono industrial de Cabañas Raras, siendo el precio por metro cuadrado de tres mil quinientas pesetas y la fianza provisional del diez por ciento del precio de cada parcela. Las proposiciones se entregarán en el Ayuntamiento de Cabañas Raras, durante las horas de oficina, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. La apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del aludido plazo a las trece horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

En el supuesto de que se formulen reclamaciones contra este pliego de condiciones económico administrativas en el plazo de ocho días la subasta se aplazará y quedará sin efecto.

Cabañas Raras, 4 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).  
5773 839 ptas.

## EL BURGO RANERO

Aprobado inicialmente por esta Corporación municipal el expediente de modificación de créditos numero 1 que afecta al presupuesto general del año 2001, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Burgo Ranero, 4 de julio de 2001.—El Alcalde (ilegible).  
5774 323 ptas.

## VILLASABARIEGO

Por don Justino Gutiérrez Castro, con NIF 9.756.623 T, que actúa en representación de la empresa Plastimol, S.A., se solicita licencia para realizar la actividad de fabricación de moldes y matrices para inyección de plástico y mecanizado en la localidad de Villafañe, carretera Castrillo km 0,8, parcela 59 del polígono 203.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villasabariego, 27 de junio de 2001.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.  
5776 1.935 ptas.

\* \* \*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, acordó la aprobación de las bases y convocatoria para su adjudicación de una licencia de auto-taxi. El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, incluidas las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores.

Simultáneamente se convoca concurso para su adjudicación con arreglo a las siguientes bases:

Pliego de cláusulas administrativas para la concesión de una licencia de autotaxi, para la prestación de los servicios de transporte público de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, hasta 9 plazas, incluido el conductor.

1º El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación por el procedimiento de concurso de una licencia de autotaxi con o sin contador taxímetro, hasta 9 plazas, incluido el conductor.

2º Condiciones:

a) Ser español, mayor de 18 años y no exceder de aquellos que fija el código de circulación o leyes vigentes para este tipo de actividad.

b) Hallarse en posesión del permiso de conducción de la clase C o superior expedido por la Jefatura de Tráfico.

c) No padecer enfermedad infecto contagiosa o impedimento físico o psíquico que le imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.

3º La solicitud se formalizará por el interesado acreditando sus condiciones personales y profesionales, marca y modelo que utilizará, acompañando los justificantes o documentos que se indican en el anexo del modelo de solicitud.

4º Plazo para presentar solicitudes: 26 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se publique la convocatoria del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Villasabariego.

5º Apertura de la documentación: Tendrá lugar el tercer día hábil inmediato siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de solicitudes, en acto público en la Casa Consistorial, a las 12 horas. Si coincidiera en sábado se pospondrá para el inmediato hábil siguiente. En este acto se realizará la valoración.

6º Prelación para la adjudicación de la licencia:

—Ser residente en el municipio de Villasabariego: 1 punto si tiene una antigüedad hasta 1 año; 2 puntos de 1 año a 2; 3 puntos si tiene una antigüedad superior a 2 años.

—Estar en situación de paro acreditado: 1 punto hasta 6 meses; 2 puntos hasta 2 años; 3 puntos si supera los 2 años.

—Situación familiar: casado con un hijo, 1 punto, con 2 hijos 2 puntos, y 3 puntos si tiene 3 o más hijos.

—Experiencia en el servicio de transporte de viajeros: hasta un año 1 punto; hasta 2 años, 2 puntos; hasta 3 años o superior 3 puntos.

7º Mesa de licitación: Estará integrada por las siguientes personas: Presidente: El Sr. Alcalde don Alfredo Díez Ferreras. Vocales: don Juan José Canseco Álvarez y don José Antonio Santamarta Hompanera.

Será Secretario el del Ayuntamiento.

8º Concesión de la licencia.-Se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de dos meses desde la fecha en que se haya formalizado la propuesta.

9º Otorgamiento de la licencia.-Notificada la resolución de la concesión de la licencia, el adjudicatario presentará en el Ayuntamiento en el plazo de 30 días la documentación exigida al efecto para la licencia municipal.

10º Las tarifas no podrán ser superiores a la media de las establecidas en los municipios del entorno.

#### MODELO DE INSTANCIA Y ANEXO.

D....., con DNI..... y domicilio en la calle ..... de la localidad de ..... del municipio de .....

Expone: Que enterado de la convocatoria para la concesión de una licencia de auto taxi (la número 1) en el municipio de Villasabariego según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ..... de fecha ....., y aceptando las bases del pliego de cláusulas administrativas.

Solicita: Tomar parte en la convocatoria para la concesión de una licencia de autotaxi, comprometiéndose a cumplir los requisitos del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Además hace constar:

-Se utilizará para el servicio el vehículo marca y modelo.....

-Se adjunta copia del DNI, del CIF y del permiso de circulación.

-Declaración de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento.

-Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por la Agencia Tributaria y de sus obligaciones sociales expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

-Lugar de parada o localización y teléfono.

-Documentación relativa a la base 6ª.

Lugar, fecha y firma.

Villasabariego, 2 de julio de 2001.-El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

5777 12.126 ptas.

#### SOTO Y AMÍO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de julio de 2001, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra "Pabellón deportivo en La Magdalena -5ª fase-", se expone al público por plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia licitación de la subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, que quedará aplazada en el supuesto de que se formulan reclamaciones contra el pliego de cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I.- Objeto del contrato.- El objeto del contrato es la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, de la ejecución de las obras "Pabellón deportivo en La Magdalena -5ª fase-", con arreglo al proyecto técnico, cuya documentación formará parte de este contrato.

II.- Expediente.- Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

III.- Tipo de licitación.- El presupuesto de licitación máximo 9.280.000 (nueve millones doscientas ochenta mil) pesetas. A todos

los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias, tanto municipales como provinciales y estatales.

IV.- Plazo de ejecución de las obras.- Será de dos meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

V.- Garantías.- La garantía provisional será de 185.600 pesetas y la definitiva del 4 por 100 del precio de adjudicación, que se constituirán en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 15 a 17 del Real Decreto 390/1996, siempre y cuando el indicado presupuesto sea superior a la cantidad fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP.

VI.- Documentación que deben presentar los licitadores.- La señalada en la cláusula III del pliego de cláusulas administrativas.

VII.- Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en mano, de lunes a viernes, en horario de 10.00 a 14.00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto y Amío, calle Principal, 12, 24125 Soto y Amío, en el plazo de trece días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que el día en que finalice el plazo coincida con sábado, en cuyo caso la presentación de las proposiciones finalizará, a la misma hora, el día hábil siguiente. Una vez entregada la proposición no podrá ser retirada bajo ningún concepto.

VIII.- Apertura y clasificación de la documentación.- La apertura de las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Soto y Amío a las 10.30 horas del día siguiente al que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que el día en que se haya de proceder a dicha apertura coincida en sábado, en cuyo caso la apertura de las proposiciones se realizará, a la misma hora, el día hábil siguiente.

IX.- Modelo de proposición.- Se presentará en la forma especificada en la cláusula 3.2, añadiendo la referencia "Proposición económica", redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

"Don....., con DNI nº....., natural de....., provincia de....., mayor de edad y con domicilio en....., calle....., teléfono....., actuando en nombre (propio o de la empresa a que represente), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de fecha....., conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante subasta, procedimiento abierto, el contrato de "Pabellón deportivo de La Magdalena -5ª fase-" y del pliego de cláusulas administrativas, pliego de prescripciones técnicas, proyecto de obras y proyecto de seguridad y salud que ha de regir dicha subasta y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato por el precio alzado de..... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente."

Soto y Amío, 13 de julio de 2001.-El Alcalde, César González García.

5997 9.546 ptas.

\* \* \*

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 13 de julio de 2001, adoptó acuerdo de aprobación de proyecto técnico de la obra "Pabellón deportivo en La Magdalena -5ª fase-".

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, los proyectos técnicos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de adoptar nuevos acuerdos.

Soto y Amío, 13 de julio de 2001.-El Alcalde, César González García.

5998 903 ptas.

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Doña Isabel Ibáñez Martín, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino (León), del que es Alcalde-Presidente, don Nicolás Rivero de Prado, Certifica:

Que en el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 5 de julio de 2001, se reúne el señor Alcalde del Ayuntamiento, don Nicolás Rivero de Prado, y el señor Concejal don Francisco Pérez Bajo para estudiar la posibilidad de aprobar la inclusión en la concentración parcelaria de los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta entidad.

Una vez visto y considerado el asunto, decidieron de mutuo acuerdo incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

- 1.- Finca de una extensión superficial de 0,2833 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5025 del polígono 101 de los planos parcelarios.
- 2.- Finca de una extensión superficial de 0,0541 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5002 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 3.- Finca de una extensión superficial de 0,706 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5029 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 4.- Finca de una extensión superficial de 0,0925 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5030 (1, 2 y 3) del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 5.- Finca de una extensión superficial de 2,1418 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5149 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 6.- Finca de una extensión superficial de 1,7957 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5150 (1 y 2) del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 7.- Finca de una extensión superficial de 15,9795 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5156 (1 y 2) del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 8.- Finca de una extensión superficial de 1,6330 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5175 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 9.- Finca de una extensión superficial de 0,2897 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5177 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 10.- Finca de una extensión superficial de 2,2210 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5179 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 11.- Finca de una extensión superficial de 40,4030 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5182 del polígono 102 de los planos parcelarios.
- 12.- Finca de una extensión superficial de 4,7739 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5001 del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 13.- Finca de una extensión superficial de 2,8297 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5002 del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 14.- Finca de una extensión superficial de 0,1279 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5006 (1 y 2) del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 15.- Finca de una extensión superficial de 0,8661 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5139 del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 16.- Finca de una extensión superficial de 33,6400 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5152 del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 17.- Finca de una extensión superficial de 16,8460 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5153 (1 y 2) del polígono 103 de los planos parcelarios.

- 18.- Finca de una extensión superficial de 54,8745 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5154 (1 y 2) del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 19.- Finca de una extensión superficial de 59,9902 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5155 (1 y 2) del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 20.- Finca de una extensión superficial de 71,6465 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5156 (1 y 2) del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 21.- Finca de una extensión superficial de 18,7135 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5157 del polígono 103 de los planos parcelarios.
- 22.- Finca de una extensión superficial de 7,9483 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5013 (1, 2 y 3) del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 23.- Finca de una extensión superficial de 0,1547 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5221 del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 24.- Finca de una extensión superficial de 0,0498 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5313 del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 25.- Finca de una extensión superficial de 0,4831 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5361 del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 26.- Finca de una extensión superficial de 5,1062 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5364 del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 27.- Finca de una extensión superficial de 0,5839 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5372 (1 y 2) del polígono 104 de los planos parcelarios.
- 28.- Finca de una extensión superficial de 0,1237 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5019 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 29.- Finca de una extensión superficial de 4,2849 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5036 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 30.- Finca de una extensión superficial de 2,7194 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5075 (1 y 2) del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 31.- Finca de una extensión superficial de 0,1153 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5076 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 32.- Finca de una extensión superficial de 0,5010 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5078 (1 y 2) del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 33.- Finca de una extensión superficial de 0,1620 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5117 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 34.- Finca de una extensión superficial de 0,0140 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5176 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 35.- Finca de una extensión superficial de 1,0875 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5177 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 36.- Finca de una extensión superficial de 9,7410 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5178 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 37.- Finca de una extensión superficial de 10,1116 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5180 del polígono 105 de los planos parcelarios.
- 38.- Finca de una extensión superficial de 1,3705 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5034 del polígono 106 de los planos parcelarios.
- 39.- Finca de una extensión superficial de 8,3077 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5322 (1 y 2) del polígono 106 de los planos parcelarios.

- 40.- Finca de una extensión superficial de 1,9116 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5334 del polígono 106 de los planos parcelarios.
- 41.- Finca de una extensión superficial de 0,8375 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5001 del polígono 108 de los planos parcelarios.
- 42.- Finca de una extensión superficial de 6,4150 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5002 (1, 2 y 3) del polígono 108 de los planos parcelarios.
- 43.- Finca de una extensión superficial de 20,0021 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5003 (1 y 2) del polígono 108 de los planos parcelarios.
- 44.- Finca de una extensión superficial de 0,7736 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5259 (1 y 2) del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 45.- Finca de una extensión superficial de 0,3366 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5278 (1 y 2) del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 46.- Finca de una extensión superficial de 2,5649 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5333 (1, 2, 3 y 4) del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 47.- Finca de una extensión superficial de 0,3587 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5336 (1 y 2) del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 48.- Finca de una extensión superficial de 0,2394 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5337 del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 49.- Finca de una extensión superficial de 0,2972 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5338 del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 50.- Finca de una extensión superficial de 0,4318 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5339 del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 51.- Finca de una extensión superficial de 2,9848 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5361 (1, 2, 3 y 4) del polígono 109 de los planos parcelarios.
- 52.- Finca de una extensión superficial de 0,0846 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5016 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 53.- Finca de una extensión superficial de 1,9389 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5017 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 54.- Finca de una extensión superficial de 0,8774 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5018 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 55.- Finca de una extensión superficial de 0,1519 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5045 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 56.- Finca de una extensión superficial de 0,1579 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5101 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 57.- Finca de una extensión superficial de 0,0622 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5270 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 58.- Finca de una extensión superficial de 2,5836 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5306 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 59.- Finca de una extensión superficial de 0,3750 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5312 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 60.- Finca de una extensión superficial de 0,1965 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5314 del polígono 110 de los planos parcelarios.
- 61.- Finca de una extensión superficial de 0,1509 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5385 del polígono 110 de los planos parcelarios.

- 62.- Finca de una extensión superficial de 5,4611 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5062 (1, 2, 3 y 4) del polígono 111 de los planos parcelarios.
- 63.- Finca de una extensión superficial de 5,4539 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5001 (1, 2, 3, 4 y 5) del polígono 112 de los planos parcelarios.
- 64.- Finca de una extensión superficial de 1,1168 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5002 del polígono 112 de los planos parcelarios.
- 65.- Finca de una extensión superficial de 0,1225 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5119 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 66.- Finca de una extensión superficial de 6,4323 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5120 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 67.- Finca de una extensión superficial de 0,7940 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5122 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 68.- Finca de una extensión superficial de 0,0407 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5187-2 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 69.- Finca de una extensión superficial de 0,2195 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5322 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 70.- Finca de una extensión superficial de 0,8626 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5323 del polígono 113 de los planos parcelarios.
- 71.- Finca de una extensión superficial de 5,8500 hectáreas.  
A efectos de la concentración se corresponde con la parcela nº 5006 del polígono 114 de los planos parcelarios.

Asimismo se tomó acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo mediante la publicación de avisos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de quince días.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, en Bercianos del Real Camino, 9 de julio de 2001.

Vº Bº El Alcalde.

Bercianos del Real Camino, 12 de julio de 2001.-El Alcalde,  
Nicolás Rivero de Prado.

5949

5.773 ptas.

#### CALZADA DEL COTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2001 se han aprobado los padrones siguientes:

- Padrón sobre impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 2001.

- Padrón sobre la tasa de agua correspondiente al 2º semestre de 2000.

- Padrón sobre tránsito de ganado del ejercicio 2001.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones, abriéndose un plazo de exposición pública de quince días hábiles, a efectos de que los afectados puedan examinar cuantos datos estimen oportunos.

Los recursos que se podrán interponer serán:

- Recurso de reposición ante la Alcaldía, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el supuesto de resolución expresa, y el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición se entienda presuntamente desestimado,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

– Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

El período voluntario de pago será de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios previstos en el Reglamento General de Recaudación.

El inicio del período ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, interés de demora y costes del procedimiento.

El recargo será del 10% cuando el ingreso se haga antes de que sea notificada la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Calzada del Coto, 4 de julio de 2001.–La Alcaldesa en funciones, María de los Ángeles Carvajal Alonso.

5982 1.258 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE PONFERRADA

El Sr. Presidente de esta Mancomunidad, con fecha 13 de marzo de 2001, adoptó la siguiente resolución:

1º Nombrar miembro del Consejo Directivo al siguiente vocal:

–Ayuntamiento de Arganza: Doña María de los Angeles Álvarez Ossorio.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 46 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre.

Ponferrada, 13 de marzo de 2001.–El Presidente (ilegible).

5836 1.290 ptas.

#### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

La Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Alto Órbigo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2001, dictaminó la Cuenta General del Ejercicio 2000.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada cuenta general y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Carrizo de la Ribera, 29 de junio de 2001.–El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

5837 1.677 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

Doña Luisa F. Martín Vázquez, Secretaria-Interventora de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, certifico que por el señor Presidente de esta Mancomunidad se ha dictado en el día de la fecha el presente decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 25 de junio de 2001, siendo las 12.00 horas.

Habiendo sido cesada como vocal miembro de esta Mancomunidad que me honro presidir, doña Amor Álvarez Canal, a quien esta Presidencia agradece los servicios prestados, especialmente por su participación en la Comisión de Gobierno, queda precisamente este órgano sin uno de sus miembros, y con el fin de poder continuar teniendo un órgano de asistencia con el número de miembros con el que había sido creado,

En consecuencia,

Decreto:

En uso de mis atribuciones legales y conforme al artículo 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 43 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones concordantes.

Primero.- Nombrar a don Manuel Solís Rodríguez miembro de la Comisión de Gobierno de esta Mancomunidad que me honro presidir.

Segundo.- Dar publicidad al presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tercero.- Notifíquese la presente al interesado con expresión de los recursos a que tuviese derecho.

Contra esta resolución cabe interponer los siguientes recursos a su elección:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó este acuerdo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes, y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionados.

Sin perjuicio de ello podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Riaño, 25 de junio de 2001.–La Secretaria (ilegible).

5795 6.708 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DEL ESLA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Esla, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2001, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el expediente número 1/00, de modificación de créditos del Presupuesto general de la entidad del ejercicio 2001.

2.- Aprobar inicialmente el expediente número 1/00, de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Ambos se someten a información pública por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante la Asamblea de Concejales, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 20 y 37 del RD 500/90, y artículo 126 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

De no presentarse reclamaciones durante este plazo, los acuerdos se elevarán a definitivos.

Mansilla de las Mulas, 10 de julio de 2001.–El Presidente (ilegible).

\* \* \*

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio 2000, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Mansilla Mayor, 10 de julio de 2001.–El Presidente (ilegible).

5956 3.354 ptas.

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO TRES DE LEÓN

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 470/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Gerardo García Morán, contra la empresa Domingo López Mina Carmen, aseguradora desconocida, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

En León a 5 de julio de 2001.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Regístrese y fórmense los correspondientes autos. Cítese a las partes para el acto de juicio en única convocatoria, señalándose en la Sala de Audiencias en este Juzgado de lo Social sito en León, avenida Sáenz de Miera, 6, el día 19 de septiembre de 2001, a las 9.32 horas de su mañana.

Hágase entrega a la demandada de la copia presentada. Se advierte a las partes, que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, no suspendiéndose por incomparecencia de la demandada, y si el demandante, citado en forma, no compareciera ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda (art. 82 y 83 de LPL).

Tratándose de un proceso de seguridad social, reclámese a la entidad gestora o, en su caso, servicio común, la remisión del expediente original o copia del mismo y, en su caso, informe de los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda dentro del plazo de los diez días siguientes a la recepción del oficio. Si remitiese el expediente original, será devuelto a la entidad, firme que sea la sentencia, dejándose nota de ello (art. 141 de la LPL).

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en los otrosíes de la demanda.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López Mina Carmen, aseguradora desconocida, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 5 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5969

7.740 ptas.

### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 308/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Asepeyo contra la empresa Jesús Martínez Gómez, INSS y Tesorería, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, acordando la citación de las empresas demandadas a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 3 de octubre de 2001, a las 10.40 horas.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Jesús Martínez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ponferrada, a 9 de julio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5896

2.967 ptas.

\*\*\*

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 305/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Calvo García y seis más contra las empresas CB Transportes Delfrido y Rollón, Estradel Bierzo, S.L., Mercade Fills, S.A., Biertran, S.L., Delfrido Pérez Vales y José Antonio Rollón Matilla, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia acordando la citación de las empresas demandadas a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para el acto del juicio a celebrar el día 27 de septiembre de 2001 a las 10.20 horas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Estradel Bierzo, S.L., Mercade Fills, S.A., y Biertran, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 29 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5633

3.354 ptas.

### NÚMERO DOS DE PONFERRADA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 397/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Delfrido Pérez García, contra CB Transportes Delfrido y Rollón —Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla—, sobre indemnización, se ha acordado citar a los demandados CB Transportes Delfrido y Rollón —Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla— en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre de 2001 a las 10.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a CB Transportes Delfrido y Rollón —Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla—, en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 27 de junio de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

5636

5.031 ptas.